

Sunchales, 2 de setiembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 1 / 0 2

VISTO:

Las avenidas Lisandro de la Torre y Rivadavia lado oeste, lindante con los terrenos del NCA, y;

CONSIDERANDO:

Que en sectores como las arterias Dentesano Bis lado sur y Balbín lado norte, están construídas miniveredas para el uso de peatones;

Que sobre Lisandro de la Torre y Rivadavia lado oeste no se encuentra ejecutada en su totalidad, lo que entorpece la circulación obligando a los caminantes a descender a la calzada en algunos tramos faltantes;

Que es posible forestar ese sector respetando infraestructuras existentes en lugares adecuados;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 1 / 0 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y dependencias a su cargo, proceda a la construcción de miniveredas faltantes en las Avdas. Lisandro de la Torre - Rivadavia lado oeste, desde calle Dentesano bis hasta calle Balbín.

Asimismo se sugiere la restauración pertinente de la misma en calle Balbín lado norte, desde Av. Rivadavia hasta J.J.Paso.-

Igualmente, en la época propicia, se proceda a la forestación en el sector mencionado precedentemente de las Avdas. Lisandro de la Torre-Rivadavia lado oeste, respetando las infraestructuras existentes con especies arbóreas factibles, según asesoramiento del área respectiva.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil dos.-